

**ESTUDIOS PREVIOS
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGIÓN CARIBE S.A.
EDUBAR S.A.**

Datos del área Gestora	Dependencia solicitante:	Subgerencia de Proyectos
	Nombre del quien diligencia el estudio previo:	ALVARO FERNANDEZ DIAZGRANADOS
1. Descripción de la Necesidad que la Entidad Pretende Satisfacer con el Proceso de Contratación.		
<p>EDUBAR S.A. es una empresa de economía mixta del orden Distrital con un capital público superior al 50%, que participa en la ejecución de Planes de Ordenamiento, planes parciales, proyectos de estratificación, valorización, programas de reasentamiento y de adquisición predial, diseños arquitectónicos y técnicos, proyectos urbanísticos de renovación y desarrollo, interventoría y construcción, así como la promoción de sociedades y negocios innovadores.</p> <p>Que dentro del desarrollo del objeto de la empresa esta Planear, acometer y ejecutar conjuntamente con otras entidades descentralizadas, con otros municipios y entidades territoriales del Atlántico o de la Costa Caribe, con las entidades descentralizadas de estos, con la Nación o sus entidades descentralizadas, obras y proyectos que encuadren dentro del objeto de la sociedad y que interesen a la ciudad de Barranquilla o a cualquier otro ente territorial y a una o varias de las entidades públicas territoriales o descentralizadas.</p> <p>EDUBAR S.A. ofrece servicios de renovación urbana dirigidos a introducir modificaciones sustanciales al uso de la tierra y de las construcciones a entes territoriales, entidades estatales y entes privados. En razón a lo anterior, tiene en ejecución diferentes Convenios Interadministrativos y contratos con particulares en los que se desarrollan actividades como; Diseños de Planes de Reasentamiento, Adquisición Predial, Consultorías, Interventorías, y otros. Dentro de la misión de EDUBAR S.A. Esta : "Construir Espacios Urbanos para generar una ciudad competitiva, ambientalmente sostenible y con calidad en el nivel de vida de sus habitantes" y el objetivo estratégico de la sociedad corresponde a "Garantizar auto sostenibilidad y perdurabilidad empresarial de EDUBAR a través de la realización de proyectos de gran impacto socio-económico, innovación tecnológica y gestión eficiente para ratificarla como la organización social líder y de proyectos de Desarrollo Urbano de Barranquilla, y así mejorar la competitividad del Departamento del Atlántico y la Región Caribe".</p> <p>Que la Constitución Política Colombiana en su artículo 2 establece los fines esenciales del Estado y afirma que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia en su vida, honra y bienes. Así mismo en su artículo 366 señala que el bienestar general y la calidad de vida de las personas son finalidades sociales del Estado, previendo el constituyente para tales efectos, que en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social, tendrá prioridad sobre cualquier asignación. Son entidades territoriales los Departamentos, los Distritos y los Municipios, entre otras, los cuales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la Ley, y les corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley construir las obras que demandan proceso local.</p> <p>Que según los postulados del artículo 209 de la Constitución Política, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.</p> <p>Que el Plan de Desarrollo 2020 - 2023 "Atlántico para la Gente", en su eje número 3. Denominado: BIENESTAR "Trabajar por el cuidado del medio ambiente y la tranquilidad de nuestra gente"; en su artículo 55 Programa: Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana en el Departamento del Atlántico, definió como indicador de producto: Metros cuadrados intervenidos con la finalidad de generar espacios seguros para la gente. Estableciendo una meta de 311,000 mt2 de espacio público intervenido durante el cuatrienio. Este proyecto se encuentra visibilizado por la Secretaría de Planeación</p>		

Departamental con código: 200067, con el nombre: CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS SEGUROS PARA LA GENTE, PARQUES, PLAZAS, MALECONES, ESCENARIOS DEPORTIVOS, CULTURALES Y OTRAS TIPOLOGIAS DE ESPACIO PÚBLICO PARA LA PROMOCIÓN DEL ENCUENTRO Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL ATLÁNTICO.

Que a través del Programa Institucional “Parques para la Gente”, que integra la gestión y responsabilidad de las Secretarías de Interior, Infraestructura e Indeportes; para la coordinación con las alcaldías municipales y un amplio proceso de participación ciudadana a través de la estrategia de socialización del plan de obras, la administración Departamental buscar dar cumplimiento al objetivo de continuar avanzando en proporcionar a los atlanticenses espacios que ofrezcan alternativas para el uso del tiempo libre, el encuentro y la convivencia ciudadana mediante la recuperación y conservación de entornos seguros basados en un modelo de gestión social y comunitario integral.

A nivel departamental, se identificaron un total de 663.540 metros cuadrados de espacios públicos con un estado deficiente. Esta situación genera múltiples efectos negativos sobre los habitantes de las zonas pobladas. Para mitigar estos efectos (contaminación, consumo de drogas, sedentarismo, desvalorización de inmuebles circundantes, inseguridad, basuras, etc). Por ellos, Parques para la gente es una apuesta por la recuperación y optimización del espacio público existente en los municipios, cuyo inventario arroja 354 espacios físicos caracterizados (663.540 metros cuadrados) a los cuales se les aplican criterios técnicos, sociales y jurídicos para su priorización.

El alcance del programa se estima según meta formulada en el Plan de Desarrollo Departamental por **Metros cuadrados intervenidos con la finalidad de generar espacios seguros para la gente**. De acuerdo al inventario existente, la disponibilidad de recursos para el programa y los tiempos de gestión y ejecución de obras, se calcula en 311.000 m2 de espacio público para la gente intervenido por la administración departamental 2020-2023.

A través del mencionado programa dirigido a una gestión integral del espacio público, además de la intervención física de estos últimos, se reflejará un efecto multiplicador socioeconómico asociado a la intervención de plazas, parques, escenarios deportivos y malecón, priorizados por el programa Parques para la gente. Al considerar una relación de proximidad y distancia respecto los espacios públicos sometidos a intervención, podemos estimar un efecto positivo proporcional en un factor fijo. Esto quiere decir, que a nivel municipal cada intervención genera un efecto sobre el área intervenida equivalente a un “derrame” de beneficios no solo en las inmediaciones del espacio público sino también en un área circundante más alejada.

Que el Departamento del Atlántico, para garantizar la eficacia del proyecto para el desarrollo de las actividades mediante un plan debidamente elaborado que permita administrar eficazmente la gestión de tiempos, acciones y recursos, estima procedente contar con una Gerencia del proyecto, con el fin de maximizar los resultados y facilitar la generación de información para la toma de decisiones, asegurando la materialización de los resultados esperados en cumplimiento del Plan de Desarrollo Departamental, logrando aprovechar los espacios públicos como plazas y parques con el fin de promocionar las buenas prácticas de convivencia y la correcta utilización de los mismos. La gerencia va orientada a dirigir de una manera efectiva y óptima, los factores físicos y financieros dispuestos para el desarrollo del proyecto.

Que entre el DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGIÓN CARIBE S.A. – EDUBAR S.A., se suscribió Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos N° 202002796, cuyo objeto es: **“GERENCIA INTEGRAL DEL PROYECTO DE ADECUACIÓN, EQUIPAMIENTO, MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUES, PLAZAS, MALECONES, ESCENARIOS DEPORTIVOS, CULTURALES Y OTRAS TIPOLOGÍAS DE ESPACIO PÚBLICO PARA LA PRÁCTICA DEL DEPORTE, LA PROMOCIÓN DEL ENCUENTRO Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”**.

Que de conformidad a las anteriores consideraciones se hace necesario adelantar los trámites tendientes a contratar las obras dirigidas a realizar la **ADECUACIÓN, EQUIPAMIENTO, MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUES, PLAZAS, MALECONES, ESCENARIOS DEPORTIVOS,**

CULTURALES Y OTRAS TIPOLOGÍAS DE ESPACIO PÚBLICO PARA LA PRACTICA DEL DEPORTE, LA PROMOCIÓN DEL ENCUENTRO Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”.

Por tal motivo se hace necesario en estos momentos que EDUBAR S.A. inicie un proceso de contratación para la **ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUES, PLAZAS, MALECONES, ESCENARIOS DEPORTIVOS, CULTURALES Y OTRAS TIPOLOGÍAS DE ESPACIO PÚBLICO PARA LA PRÁCTICA DEL DEPORTE, LA PROMOCIÓN DEL ENCUENTRO Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.**

2. Descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones, autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución. Si el contrato incluye diseño y construcción, deberán anexarse los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.

<p>2.1. Descripción del Objeto a contratar:</p>	<p>ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUES, PLAZAS, MALECONES, ESCENARIOS DEPORTIVOS, CULTURALES Y OTRAS TIPOLOGÍAS DE ESPACIO PÚBLICO PARA LA PRÁCTICA DEL DEPORTE, LA PROMOCIÓN DEL ENCUENTRO Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.</p>
<p>2.2. Especificaciones del contrato.</p>	
<p>2.2.1 Tipo del contrato a celebrar:</p>	
<p>2.2.2 Alcance del objeto: Obligaciones específicas de alcance.</p>	<p>Para el adecuado desarrollo del contrato, el contratista deberá tener en cuenta:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Anexo Técnico • Anexo 1 del contrato Interadministrativo de Gerencia Integral Celebrado entre el Departamento y EDUBAR SA. <p>Las cantidades y especificaciones técnicas del presente estudio. (Presupuesto oficial y especificaciones técnicas) de la obra a ejecutar se detallan en el Anexo Técnico del presente proceso.</p> <p>Los APU son basados en los análisis del sector y los precios de la base de datos de insumos, mano de obra y maquinaria de EDUBAR S.A.</p>
<p>2.2.3 Obligaciones del contratista:</p>	<p>Además de las obligaciones de la esencia y naturaleza del contrato, EL CONTRATISTA se compromete a:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cumplir de buena fe el objeto contratado. 2. Visitar los sitios de las obras con el fin de verificar, entre otras, las cantidades de obras, presupuesto, programación, y aquellas actividades que le permitan establecer la logística necesaria para el inicio de las obras. 3. Validar, revisar complementar, adicionar, modificar, corregir y ajustar los estudios y/o diseños, para lo cual contará con un plazo hasta de treinta (30) días calendario, a partir del acta u orden de inicio del contrato. 4. Ajustar el estudio o diseño en caso de que sea requerido, haciendo entrega al interventor los documentos técnicos necesarios para su correspondiente revisión y aprobación. Estos Estudios y Diseños deberán cumplir con los requerimientos de contenido y metodología de las especificaciones particulares. 5. Presentar un informe de todo lo anterior, el cual debe contener como mínimo la siguiente

información: a) Levantamiento topográfico, b) Revisión de los diseños c) Vulnerabilidad ambiental, d) Cantidades de obras, e) Presupuesto de ejecución, f) Especificaciones técnicas, g) Programación de obras. l) Socialización del resultado de esta primera etapa. Una vez verificado por el contratista el alcance de la intervención en obra y hecha las observaciones respectivas, previa aprobación del informe técnico, por parte de la interventoría y la supervisión, se podrá dar inicio a la ejecución de la obra hasta su terminación final.

6. Ejecutar adecuadamente las obras, para ello implementar todas las medidas de control durante la etapa de ejecución contractual establecidas en la ley, con el fin de evitar la paralización o inadecuada ejecución de la obra.
7. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
8. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta.
9. Constituir las pólizas pactadas en el contrato. Contar con la póliza de responsabilidad civil extracontractual y todo riesgo.
10. Pagar los tributos que para tal efecto requiera la normatividad Distrital, departamental y Nacional vigente.
11. Cumplir con las obligaciones legales y contractuales referentes al pago de aportes al sistema integral de la seguridad social y en general de todas las obligaciones que se deriven de las leyes laborales y de seguridad social para con sus trabajadores.
12. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
13. Considerar los costos indirectos de los ensayos de control de calidad que le solicitará la Interventoría y/o el supervisor para garantizar los trabajos por ejecutar o ejecutados.
14. Realizar el control de calidad a las obras y/o materiales utilizados en la obra a través de un laboratorio; si el contratista no lo lleva a cabo, la Interventoría procederá a su ejecución y los costos serán descontados del Acta de Recibo de Obras.
15. Presentar Programación de Trabajos de acuerdo al cronograma de obras a ejecutar entregado por la interventoría avalado por el Supervisor del Contrato.
16. Responder por la calidad de la obra y servicios contratados.
17. Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad conforme las obligaciones derivadas del contrato.
18. Mantener en todo momento informada a la Comunidad del alcance del proyecto y de las consecuencias que este tenga para ellos, a través de folletos y similares. El Contratista junto con la Interventoría, mantendrán cuando sea necesario o conveniente reuniones con los representantes de la Comunidad.
19. Obtener, tramitar y pagar por su cuenta todos los permisos, licencias, autorizaciones, costos de traslado, instalación de acometidas de servicios públicos y/o similares que sean necesarios para la ejecución y puesta en funcionamiento de la obra. El contratista se obliga a la presentación de los planes de manejo de tráfico ante los organismos de tránsito, según corresponda, en los casos en los que haya cierres de vías para la ejecución de sus trabajos, con el objetivo de que dicha entidad revise, haga observaciones y apruebe dicho plan.
20. Tomar las precauciones necesarias para la seguridad industrial del personal a su cargo o servicio y de los particulares, de acuerdo con las normas legales vigentes.
21. Suministrar informes de todos los accidentes de trabajo en el evento en que estos ocurran; por consiguiente, todas las indemnizaciones serán por cuenta de EL CONTRATISTA.
22. Suministrar los materiales, equipos, herramientas y mano de obra necesarios para la ejecución del contrato de obra, de acuerdo con lo estipulado en las especificaciones técnicas, no podrá apartarse de ellos sin la autorización escrita del Supervisor del Contrato y el concepto previo del Interventor, en caso contrario perderá el derecho a reclamar el reconocimiento y pago de cualquier suma por concepto de obras adicionales y/o mayores cantidades de obras, que resulten de la modificación de las especificaciones.
23. En caso de alguna novedad o emergencia que llegare a surgir en horas no laborales, EL CONTRATISTA deberá estar disponible para atender la misma.
24. Responder por los perjuicios que se causen a EDUBAR S.A. con ocasión de la ejecución del contrato, que constituya responsabilidad del CONTRATISTA o sus empleados o dependientes ocurridos en ejecución del contrato.
25. Señalizar todos los frentes de trabajo que conforman la obra, teniendo en cuenta las

	<p>instrucciones que reciba de la interventoría y modelos estipulados en el contrato. La señalización debe ser para uso diurno y nocturno</p> <p>26. Asegurar la permanencia y garantizar el buen estado de funcionamiento en el sitio de las obras, de los equipos y herramientas ofrecidas para la ejecución del contrato.</p> <p>27. Mantener en el lugar de los trabajos a los residentes de obra exigidos, que representen al contratista en todo lo relacionado con el desarrollo del contrato, con amplios poderes para actuar dentro de la obra.</p> <p>28. Cumplir con las especificaciones técnicas establecidas para el cumplimiento del objeto contractual.</p> <p>29. Suministrar la mano de obra requerida incluyendo operadores de los equipos necesarios para la ejecución de los trabajos.</p> <p>30. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal cumplimiento.</p> <p>31. Disponer del personal necesario requerido según la solicitud del supervisor.</p> <p>32. Suministrar los materiales, equipos, herramientas, la mano de obra requerida y el personal idóneo para la ejecución de los trabajos, directamente empleado por EL CONTRATISTA, necesarios para la ejecución del contrato.</p> <p>33. Garantizar la calidad de las obras contratadas y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en la ley.</p> <p>34. Cumplir con todas las obligaciones de carácter tributario que la Ley exija en desarrollo del objeto del presente contrato.</p> <p>35. Acatar las indicaciones y observaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta EDUBAR S.A. por conducto de quien ejercerá la supervisión.</p> <p>36. Elaborar y presentar oportunamente informes mensuales de avances de obras. El informe debe incluir: las actividades realizadas con memorias de cálculo, resultado de las pruebas de laboratorio realizadas a los materiales utilizados, registro fotográfico, copia de la bitácora y esquemas de ubicación.</p> <p>37. Presentar dentro de los cinco (05) días siguientes a la suscripción del contrato, el plan de Manejo Ambiental y el Plan de Manejo de Tráfico. Dichos planes deben ser aprobados por el órgano de tránsito competente, según corresponda.</p> <p>38. Presentar dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato, el plan de Gestión Social. El propósito principal de éste componente en la etapa de construcción es el de identificar, describir y valorar los impactos (positivos y negativos) socioeconómicos y culturales, entre otros, que puede ocasionar la construcción del proyecto objeto de los presentes pliegos, así como de establecer las medidas de manejo de acuerdo con los tipos de población ubicados en el área de influencia social.</p> <p>39. Presentar la siguiente información detallada antes del inicio de los trabajos: Análisis de precios unitarios de cada ítem contenido en el presupuesto y cronograma de ejecución de las actividades y los trabajos a realizar.</p> <p>40. Tener en obra una comisión topográfica completa permanente durante en los sitios en los que se esté ejecutando el proyecto.</p> <p>41. Interactuar desde el inicio del proyecto con las empresas de servicios públicos para las debidas instalaciones y reinstalaciones de redes.</p> <p>42. Las demás derivadas del objeto contractual y las contempladas en la oferta del contratista o cualquier otro documento del proceso.</p>
<p>2.2.4 Obligaciones de EDUBAR S.A.:</p>	<p>1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato.</p> <p>2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.</p> <p>3. Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente por parte del contratista en la ejecución del contrato.</p> <p>4. Exigir del Contratista la entrega oportuna del objeto contratado y con las calidades requeridas</p> <p>5. Realizar la supervisión del contrato.</p> <p>6. Las demás propias para la correcta ejecución del contrato.</p>
<p>2.2.5 Plazo:</p>	<p>Hasta el veintitrés (23) de abril de 2023, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.</p>

2.2.6 Lugar de ejecución del contrato:	Departamento del Atlántico
2.2.7 Documentos técnicos requeridos. (Permisos, autorizaciones, licencias cuando se requieran):	N/A.
2.2.8 Valor del contrato / presupuesto oficial:	<p>El valor del contrato se estima en la suma de CIENTO SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (162.527.460.252) AUI INCLUIDO y todos los tributos a que haya lugar.</p> <p>El presente proceso se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 200000898 del 21 de octubre de 2020 para la Vigencia Fiscal 2020, por valor de CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$5.761.998.734.00).</p> <p>Igualmente para la atención del compromiso derivado del presente proceso se cuenta con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal de Vigencias Futuras Ordinarias:</p> <p>N° 001, por valor de CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$45.962.877.462.00), para la Vigencia Fiscal 2021.</p> <p>N° 002, por valor de CUARENTA Y CUATRO MIL SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$44.070.447.183.00), para la Vigencia Fiscal 2022.</p> <p>N° 003, por valor de SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$66.732.136.873.00), para la Vigencia Fiscal 2023.</p>
2.2.9 Forma de pago:	<p>EDUBAR S.A. pagará al contratista por trimestre vencido, de acuerdo con la obra recibida durante el periodo. Cada pago deberá estar precedido de la factura y/o cuenta de cobro acompañado del acta de cobro y recibido a satisfacción expedido por el Interventor y supervisor del contrato, de acuerdo a los ítems presupuestados y demás documentos requeridos. El pago se efectuará dentro de los diez (15) días hábiles siguientes a la fecha en que Departamento del Atlántico transfiera efectivamente los recursos correspondientes a EDUBAR S.A., de acuerdo con los términos señalados en el Contrato Interadministrativo N° 202002796 suscrito entre estas entidades, y previo radicado de la factura del contratista con todos los soportes exigidos.</p>
2.2.10 Supervisión o interventoría (indicar nombre y cargo del supervisor o el del interventor):	La supervisión del presente contrato se ejercerá por parte del SUBGERENTE DE PROYECTOS de EDUBAR S.A., o quien haga sus veces.
2.2.11 Otras especificaciones (las demás cláusulas accidentales y de la naturaleza del contrato que se requieran):	N/A

3. Modalidad de Contratación

En atención a las disposiciones establecidas en el Manual de contratación de la Entidad establecido en el numeral 16.1.3. De la Selección Abierta y demás normas concordantes; se adelantará la contratación a través de selección

abierta. Al respecto el Manual de contratación señala en el numeral 16.1.3."El Representante Legal dará aplicación al procedimiento de selección abierta cuando la naturaleza de la obra, servicio o bien a suministrarse, requieren de la aplicación de un procedimiento abierto en el que se convoque a todas las personas nacionales e internacionales a presentar oferta y no aplique los presupuestos hipotéticos dispuestos en el artículo 16.1 y 16.2 de este manual"

3.1 Requisitos habilitantes: Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:

<p>3.1.1 Capacidad jurídica</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Carta de presentación de la propuesta. 2. Tratándose de personas jurídicas, en que caso que el Representante legal no tenga las facultades suficientes para presentar la propuesta o suscribir el contrato, esta deberá aportar el acta en la que conste la decisión del órgano social competente que autorice al representante legal la presentación de la propuesta y la suscripción del contrato. 3. Certificado de existencia y representación legal (en caso de personas jurídicas). 4. Cédula de Ciudadanía del representante legal de la persona jurídica proponente o del proponente persona natural. 5. Documento de constitución de la unión temporal o el consorcio proponente, en caso de ser aplicable. 6. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación. 7. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación. 8. Certificado de Antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. 9. Si es persona jurídica debe adjuntar certificación firmada por el representante legal o revisor fiscal en la que se especifique que la empresa cumplió con el pago de los aportes a seguridad social y parafiscal. Las personas naturales proponentes, en caso de ser empleados con contratos de trabajo sometidos a la ley colombiana, deberán expresar en la carta de presentación de la propuesta o en cualquier otra aparte de esta, si se encuentran en situación de cumplimiento de este aspecto. Si se trata de personas naturales independientes sin empleados a su cargo, deberán acreditar con los documentos que correspondan, que se encuentran al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social. 10. Registro Único Tributario. <p>ACREDITACIÓN DE DOMICILIO PRINCIPAL, SUCURSAL, AGENCIA O ESTABLECIMIENTO</p> <p>Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, con el cual se requieren los servicios para realizar las actividades derivadas de la ejecución, además del cumplimiento de cada uno de los requisitos establecidos en la convocatoria del presente proceso de selección, para que una propuesta resulte admisible, el proponente debe acreditar que cuenta con DOMICILIO PRINCIPAL, SUCURSAL, AGENCIA O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EN BARRANQUILLA, con capacidad administrativa suficiente para atender la ejecución del contrato y con capacidad de decisión. Para tal efecto, aportará el respectivo documento expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de Barranquilla. En el caso de tratarse de una agencia o establecimiento de comercio, deberá allegarse en la propuesta poder en el que se le confieran facultades especiales al administrador o al coordinador del proyecto para comprometer y obligar a la sociedad, con relación a las obligaciones generales y especiales del contrato que surjan de la presente selección, de manera que el representante de la agencia o establecimiento, o el coordinador del proyecto, tenga capacidad de decisión en el desarrollo diario del contrato. En caso de consorcios y uniones temporales, al menos uno de los miembros deberá contar con domicilio principal, sucursal, agencia o establecimiento en los términos indicados. De igual manera, su representante o el coordinador del proyecto deberán contar con facultades suficientes para comprometer al contratista durante la ejecución del contrato y adoptar decisiones que conduzcan a la adecuada ejecución del objeto contractual.</p> <p>También podrá acreditarse el requisito mediante una carta de compromiso suscrita por el representante legal en la que se comprometa a que en caso de resultar adjudicatario, abrirá en el menor tiempo posible una SUCURSAL, AGENCIA O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EN BARRANQUILLA. En éste último caso, los trámites y adecuaciones físicas y logísticas que correspondan, deben realizarse con la mayor agilidad sin que se afecte ni se causen dilaciones a la ejecución del contrato, so pena de incurrir en causales de incumplimiento de las obligaciones contractuales.</p>
---	--

3.1.2 Experiencia

Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, (ii) la presentación el ANEXO N° 3 – EXPERIENCIA del pliego de condiciones para todos los Proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el numeral 2.4.4. Cuando se requiera la verificación de información del Proponente adicional a la contenida en el RUP.

Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o Entidades Estatales.

CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA.

1. Para el presente proceso de selección los proponentes acreditarán EXPERIENCIA a través de la información consignada en el certificado del Registro Único de Proponentes (Para persona naturales y jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio en Colombia) relacionando en el formulario respectivo la experiencia que pretendan hacer valer en el presente proceso, la cual debe corresponder a **MÁXIMO TRES (03)** contratos de obra terminados en su ejecución y recibida la obra por parte de la entidad contratante, antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección, debidamente inscritos en el Registro único de proponentes RUP y cuyo objeto corresponda a: **CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O RECONSTRUCCIÓN DE PARQUES Y/O PLAZAS**
2. Con **MAXIMO DOS (2)** contratos de los aportados válidos para acreditar experiencia, se deberá certificar un **ÁREA DE INTERVENCIÓN MAYOR O IGUAL A DOSCIENTOS MIL METROS CUADRADOS (200.000 m²)**, cuyos objetos correspondan a la **CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O RECONSTRUCCIÓN DE PARQUES Y/O PLAZAS**.
3. Dentro de los contratos aportados, se debe acreditar experiencia en suministro e instalación de grama sintética en plazas y parques, cuya sumatoria de áreas construidas sea igual o mayor a **6.000 METROS CUADRADOS**.
4. Dentro de los contratos aportados se debe acreditar experiencia en paisajismo en plazas y parques cuya sumatoria de áreas intervenida sea igual o mayor a **50.000 metros cuadrados**.
5. Dentro de los contratos aportados se debe acreditar experiencia en el suministro e instalación de juegos infantiles por valor o monto ejecutado, que sea igual o mayor a **cinco mil salarios mínimos (5.000 SMLMV)**

NOTA: El valor total ejecutado de la sumatoria de los contratos debe ser mayor o igual al **50%** del Presupuesto Oficial expresado en SMLLV del año de terminación del respectivo contrato.

CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

EDUBAR tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

	<p>A. En el Clasificador de Bienes y Servicios, el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia es el segmento 72.</p> <p>B. El contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.</p> <p>C. Si el Proponente relaciona o anexa más de tres (3) contratos en el ANEXO N° 3 del pliego de condiciones – EXPERIENCIA, para efectos de evaluación de la experiencia se tendrán en cuenta como máximo los tres (3) contratos aportados de mayor valor.</p> <p>D. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.</p> <p>E. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes. Adicionalmente, la experiencia acreditada como consorcio o uniones temporales se tendrá por válida el cien por ciento (100%) solo si la participación en dicha unión temporal o consorcio fue igual o superior al cincuenta por ciento (50%), en caso contrario, se ponderará de acuerdo a su porcentaje de participación.</p> <p>F. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente Proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente Proceso.</p> <p>G. Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el ÁREA DE INTERVENCIÓN a considerar será la equivalente al porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes que la pretendan hacer valer.</p> <p>H. Se debe aportar con su propuesta el documento que discrimine el ÁREA DE INTERVENCIÓN; bajo ninguna circunstancia las ÁREAS consignadas en los objetos de los contratos acreditados como experiencia serán válidas para acreditar el área requerida, es decir estas deben estar certificadas por el Contratante.</p>
--	--

- I. Para efectos de la acreditación de la experiencia a que se refiere el presente proceso, esta debe ser validada mediante los documentos establecidos en el presente pliego de condiciones, a partir de las actividades ejecutadas.

CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL “CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS”

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

Segmentos	Familia	Clase	Nombre
72	14	13	Servicio de construcción de facilidades atléticas y recreativas
72	12	14	Servicios de construcción de edificios públicos especializados
72	15	31	Servicio de construcción de facilidades atléticas y recreativas

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el pliego de condiciones para cada uno de los contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del Proponente deberá incluirlos en el **ANEXO Nº 3 – EXPERIENCIA**.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los Proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección 2.4.6. de la convocatoria.

- A. Contratante
- B. Objeto del contrato
- C. Principales actividades ejecutadas
- D. Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia.
- E. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.
- F. La fecha de terminación de la ejecución del contrato.
- G. Acta de recibo final de obra.
- H. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
- I. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.

J. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que EDUBAR realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

- A. Acta de Liquidación
- B. Acta de entrega, terminación, final que implique el recibo definitivo de la obra.
- C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
- D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
- E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

- A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes, correspondiente al periodo de ejecución del contrato o impuesto de timbre del contrato o licencia de construcción cuando la obra fue

realizada en urbanizaciones.

PARA SUBCONTRATOS

Para la acreditación de experiencia de subcontratos cuyo contrato principal fue suscrito con particulares se aplicarán las disposiciones establecidas para la acreditación de experiencia con particulares.

Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales el Proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

- A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el presente Pliego de Condiciones para efectos de acreditación de la experiencia.
- B. Certificación expedida por la entidad estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato.

Dicha certificación debe contener la información requerida para acreditar experiencia y la siguiente:

- I. Alcance de las obras ejecutadas en el contrato, en las que se pueda evidenciar las obras subcontratadas que pretendan ser acreditadas para efectos de validación de experiencia, en el presente Proceso de selección.
- II. Autorización de la entidad estatal a cargo de la infraestructura por medio de la cual se autoriza el subcontrato. En caso de que no requiera autorización, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: (i) copia del contrato o (ii) certificación emitida por la entidad concedente, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

Para los subcontratos, las actividades subcontratadas solo serán válidas para el subcontratista cuando ambos se presenten de manera separada al Proceso de Contratación; es decir, dichas actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo.

En todo caso, la experiencia será válida para quien efectivamente haya ejecutado las actividades exigidas.

Los Proponentes deberán advertir a EDUBAR cuando en otros Procesos, el contratista original haya certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista original. Para tal fin,

deberán informar a EDUBAR, mediante comunicación escrita, indicando el Proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha obligación será de EDUBAR. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, EDUBAR no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue advertida. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO

Será HÁBIL el proponente que acredite la disponibilidad del Equipo de Trabajo que se detalla en este numeral. El proponente deberá contar como mínimo con el siguiente personal requerido para la ejecución del objeto contractual, en la cantidad y cumpliendo con la dedicación exigida, para efectos de la acreditación de los requisitos de los profesionales que se presenten, estos deberán cumplir con los requisitos, que se indican a continuación:

1. Poseer matrícula profesional vigente de acuerdo como Ingeniero Civil o Arquitecto (según corresponda).
2. El Arquitecto Diseñador debe contar con título de doctorado y/o maestría y/o especialización en Diseño Arquitectónico y/o Gerencia de Proyectos y/o Afines.

Tener la siguiente formación, experiencia general y específica:

CANT	CARGO	FORMA CIÓN ACADÉ MICA	EXPERIENCI A GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA		DEDICACI ÓN
				COMO	REQUERIMIENTO PARTICULAR	
1	DIRECTOR DE OBRA	INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO	15 AÑOS	DIRECTOR DE OBRA EN CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O RECONSTRUCCIÓN DE PARQUES Y/O PLAZAS	DOS (02) CONTRATOS CON EXPERIENCIA ESPECIFICA EN EL CARGO A DESEMPEÑAR CON UN AREA DE INTERVENCIÓN NO MENOR A 100.000 METROS CUADRADOS	50%
2	RESIDENTE DE OBRA	INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO	10 AÑOS	RESIDENTE DE OBRA EN CONTRATOS DE CONSTRUCCION ADECUACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS QUE COMPRENDA PLAZAS, PARQUES	DOS (02) CONTRATOS CON EXPERIENCIA ESPECIFICA EN EL CARGO A DESEMPEÑAR CON UN AREA DE INTERVENCIÓN NO MENOR A 100.000 METROS CUADRADOS	100%

NOTA 1: En el caso que el proponente acredite tiempo de experiencia de los profesionales por fuera del periodo de ejecución certificada de los proyectos, dicho tiempo no será tomado para el cálculo de la experiencia específica de los

mismos.

NOTA 2: En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 6950 del 15 de Mayo de 2015 o norma que la modifique o complemente. Lo anterior sin perjuicio de lo establecido para el título profesional en el artículo 23 de la ley 842 de 2003 “Por la cual se modifica la reglamentación del ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares, se adopta el Código de Ética Profesional y se dictan otras disposiciones”.

NOTA 3: En caso que el proponente anexe más de una hoja de vida para el (los) profesional (es) requerido(s) en este pliego de condiciones, únicamente se tendrá en cuenta la primera hoja de vida foliada en la propuesta.

NOTA 4: El proponente deberá cumplir con las exigencias de dedicación de los profesionales establecidas para el presente proceso, como para cada proceso de selección que adelante EDUBAR, ya que en caso de que sea adjudicatario de uno o varios módulos en uno o varios procesos y la dedicación del profesional ofrecido supere el 100%, se les calificará como **NO HÁBIL TÉCNICAMENTE** (la condición de dedicación aplica exclusivamente para procesos adelantados por EDUBAR); no obstante, en el caso de no existir proponentes a quienes adjudicar el presente proceso, EDUBAR procederá a adjudicar al proponente en el primer orden de elegibilidad, bajo la condición de presentar previo a la suscripción del contrato la documentación necesaria para la acreditación de los profesionales, que cumplan con las dedicaciones y condiciones establecidas en el presente pliego de condiciones.

NOTA 5: En caso que DOS (2) o más proponentes del presente proceso de selección, incluyan dentro de su propuesta técnica el mismo profesional para cualquiera de los cargos del equipo de trabajo, se les calificará como **NO HÁBIL TÉCNICAMENTE**.

NOTA 6: No se aceptarán auto certificaciones para acreditar la experiencia específica de los profesionales.

NOTA 7: El Director de Obra podrá acreditar contratos que se hayan ejecutado simultáneamente, y cuando la dedicación al proyecto le hubiere permitido estar actuando en los dos contratos. Para el caso del Residente de Obra se requiere una dedicación del 100% en cada contrato, por lo que no podrán acreditar experiencia en contratos cuya ejecución sea simultánea.

NOTA 8: Tanto el Director como el Residente deberán indicar la permanencia dentro del plazo de ejecución del contrato acreditado, la cual debe ser igual o superior al 50% de la ejecución del mismo, (tiempo laborado dentro del contrato / tiempo de ejecución del contrato).

NOTA 9: Para el caso del residente de obra los plazos de los contratos con los cuales se acredita la experiencia específica no deben traslaparse. Para los

	<p>demás profesionales los plazos de los contratos con los cuales se acredite la experiencia podrán traslaparse siempre y cuando la sumatoria de los tiempos de dedicación no supere el 100% del tiempo.</p> <p>NOTA 10: Las Certificaciones de experiencia específica del equipo de trabajo deberán ser expedidas por la entidad propietaria de la obra o por el representante legal del contratista, consorcio o unión temporal.</p> <p>NOTA 11: La experiencia del director y del residente deberá ser igual o superior al 50% de la duración del contrato que se pretende acreditar.</p>
--	--

4. Análisis del Sector relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

De acuerdo con los principios de eficacia y disminución del riesgo jurídico que inspiran la gestión contractual de la entidad y como tal se encuentran contemplados en el Manual de Contratación propio, esta entidad identificó que el sector del mercado relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por una gran variedad de personas naturales y jurídicas profesionales que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado.

<p>3.1.3. Capacidad Financiera</p>	<p>El Oferente deberá demostrar que cuenta con la capacidad financiera adecuada para ejecutar el Contrato, la cual se medirá de conformidad con los parámetros que se describen en el presente numeral. Para ello, se requiere la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2019 para lo cual deberá presentar el Balance General y los Estados de Resultados con fecha de corte 31 de diciembre de 2019, firmados por el Representante Legal y el Contador Público, y las notas a los Estados Financieros, así como el informe y/o dictamen a los Estados Financieros conforme a lo señalado en el artículo 38 de la ley 222 de 1995.</p> <p>Los Estados Financieros se expresarán en pesos colombianos y en castellano.</p> <p>Para el presente proceso de selección los Oferentes deberán acreditar los siguientes indicadores:</p> <p>Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos financieros:</p> <p>CAPITAL DE TRABAJO DEMANDADO (CTd): Mayor o igual a (50%) del presupuesto oficial.</p> <p>FORMULA GENERAL:</p> <p>CT = AC - PC ≥ CTd</p> <p>Donde,</p> <p>CT= Capital de Trabajo AC= Activo Corriente PC= Pasivo Corriente CTd= Capital de Trabajo demandado para el presente proceso</p> <p>El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):</p> <p>CT ≥ CTd</p>
---	--

<p>El capital de trabajo demandado para el presente proceso (CTd) se calcula así:</p> <p>FORMULA: $CTd = PO \times 50\%$</p> <p>Donde,</p> <p>CTd= Capital de trabajo demandado para el presente proceso PO= Presupuesto oficial del proceso para el cual presenta propuesta</p> <p>Nota: Para el caso de los proponentes que se presenten a más de un proceso, el capital de trabajo demandado corresponderá a la exigencia para el cual presenta propuesta.</p>			
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	DE	<p>Es el resultado de dividir el activo corriente sobre el pasivo corriente, a través de esta razón, se busca identificar la facilidad o dificultad de una empresa para pagar sus pasivos Corrientes con el producto de convertir a efectivo sus activos, también Corrientes, este índice tiene su aceptabilidad en que se puedan predecir los flujos de efectivo. Estos dos grupos del balance incluyen los siguientes conceptos: Activo corriente: dinero en caja, dinero en bancos, inversiones en valores de inmediata realización, cuentas por cobrar, inventario de materias primas, producción en proceso y producto terminado y otros activos Corrientes. Pasivo Corriente: proveedores, impuestos por pagar, acreedores varios, documentos por pagar a corto plazo y créditos bancarios a corto plazo.</p> <p><u>ANÁLISIS DE LA MUESTRA DE LIQUIDEZ</u> Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones a corto plazo.</p>	Mayor o igual a 1,5
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	DE	<p>Es el resultado de dividir el pasivo total por el activo total, mide la capacidad de pago que tiene una empresa para hacer frente a sus obligaciones a largo plazo, este índice se utiliza para diagnosticar sobre la estructura, cantidad y calidad de la deuda que tiene la empresa así como comprobar hasta que punto se obtiene el beneficio suficiente para soportar el costo financiero de la deuda.</p>	Menor o igual a 0,70
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	DE	<p>Este indicador es el resultado de la utilidad operacional dividida por los gastos de intereses, está diseñado para relacionar los cargos financieros de una empresa con su capacidad para pagarlos o cubrirlos. Sirve como parámetro con respecto a la capacidad de la empresa para pagar sus intereses, cuanto más elevada sea la razón mayores serán las probabilidades de que la empresa pueda cubrir el pago de los intereses sin ningún problema.</p> <p>Cuando el proponente no tenga gasto de intereses deberá indicar esa situación. EL proponente que no tenga gasto de intereses cumple con el indicador.</p>	Mayor o igual que 1,5

3.1.4 Capacidad Organizacional	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (Utilidad operacional/ Patrimonio)	Este indicador es el resultado de dividir la utilidad operacional sobre el total patrimonio. Este indicador expresa qué por ciento representa la utilidad neta del valor del financiamiento de capital, o, cuantos pesos de utilidad neta genera la empresa por cada peso de financiamiento. Esta razón mide el rendimiento sobre la inversión, por lo tanto muestra que tan eficientemente usa su patrimonio para generar ganancias.	Mayor o igual a 0,10
	RENTABILIDAD DEL ACTIVO (Utilidad operacional/ Activo Total)	Es el resultado de dividir la utilidad operacional sobre el total de activo. Este indicador mide la eficiencia en el uso de los activos de una empresa para establecer la efectividad total de la administración y producir utilidades sobre los activos totales disponibles.	Mayor o igual a 0,05

5. Garantías :

El contratista otorgará a favor de EDUBAR S.A. las siguientes garantías:

- **Póliza de Seriedad de la oferta:** Por un monto igual al 10% del valor del presupuesto oficial, y una vigencia de dos (2) meses.
- **Póliza de Cumplimiento:** Por un monto igual al 20% del valor del contrato, y una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más.
- **Póliza de Salarios y prestaciones sociales:** Equivalente al 10% del valor del contrato y una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más.
- **Calidad de los bienes y servicios:** por cuantía equivalente al 20% del valor del contrato. Por una vigencia equivalente al término del contrato y un (01) año más.
- **Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción:** por cuantía equivalente al 30% del valor final de las obras. Por el término de cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por parte de EDUBAR S.A.
- **Póliza de responsabilidad civil extracontractual:** El cubrimiento de la póliza debe ser equivalente al 5% del valor del contrato y debe constituirse por un tiempo igual a la duración del contrato.

6. FACTORES DE EVALUACIÓN.

EDUBAR S.A. verificará que el ofrecimiento económico haya consignado y ofrecido todos y cada uno de los ítems y el valor unitario de cada uno de ellos. La inobservancia de lo anterior será causal de RECHAZO y se considerará como ofrecimiento económico no válido.

6.1. CALIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

Una vez la o las oferta(s) cumpla(n) con los requisitos de verificación, EDUBAR S.A. de acuerdo con los criterios estipulados en el Manual de Contratación efectuará los estudios del caso y el análisis comparativo para adjudicar el contrato a la oferta más favorable para los fines de la Entidad y que esté ajustada a los pliegos de condiciones.

La evaluación será realizada sobre las ofertas que queden habilitadas y de acuerdo a los siguientes criterios: Se adjudicará el contrato al proponente que, habiendo superado la verificación, jurídica, financiera y técnica del objeto a contratar, logre el mayor puntaje que es la SUMA de los puntajes obtenidos en cada uno de los criterios que se explican de forma detallada a continuación:

P1	PUNTAJE OBTENIDO POR EL PRECIO DE LA OFERTA	500
P2	PUNTAJE FACTOR DE CALIDAD MANTENIMIENTO ADICIONAL	200
P3	PUNTAJE FACTOR DE CALIDAD IMPLEMENTACIÓN PROGRAMA GERENCIA DE PROYECTOS	100
P4	PUNTAJE POR PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA NACIONAL	100
P5	PUNTAJE POR APOYO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	10
P6	PUNTAJE POR NO SANCIONES	90
Puntaje Total (PT) = P1+P2+P3+P4+P5+P6		1000

Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en el ofrecimiento económico.

El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en el ofrecimiento económico, de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero del peso.

OTORGAMIENTO DE PUNTAJE POR VALOR DEL OFRECIMIENTO ECONÓMICO

VALOR DE LA OFERTA.

El proponente deberá diligenciar el Anexo de la oferta económica, la oferta económica deberá estar conformada por los costos directos e indirectos. Los precios de la oferta deben mantenerse en firme a partir de la presentación de la misma y una vez suscrito el contrato se mantendrán fijos durante el término de su ejecución y liquidación, por lo cual NO se aplicará fórmula de reajuste para este proceso contractual. En caso de existir discrepancias entre el valor unitario y el valor total, EDUBAR S.A. hará las correcciones aritméticas y tomará para efectos de la evaluación y de adjudicación el valor corregido de la oferta. En caso de presentar la oferta sin las especificaciones exigidas, en cantidad inferior a la requerida o no cotiche algún tópico (Es decir el 100% de los aspectos técnicos) la oferta será rechazada. Para la aplicación de este factor únicamente se tendrán en cuenta las propuestas que cumplan con lo previsto en los pliegos de condiciones.

PUNTAJE POR PRECIO DE LA OFERTA (500 PUNTOS)

La forma de pago del presente contrato es a precios unitarios. Para la calificación de la propuesta económica se tendrá en cuenta el valor total indicado en el ANEXO – Formulario de presupuesto oficial, el cual deberá ser allegado en el Sobre debidamente firmado.

El valor de la propuesta económica debe ser presentado en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente proceso, los Riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

El desglose de los Análisis de Precios Unitarios publicados por EDUBAR S.A., es únicamente de referencia, constituye una guía para la preparación de la Oferta. Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de estos Análisis de Precios Unitarios y el precio de estudios publicados por EDUBAR S.A., es deber de los Proponente hacerlos conocer dentro del plazo establecido en el Cronograma para la presentación de observaciones al pliego de condiciones para que EDUBAR S.A., los pueda estudiar.

Para la calificación por este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética.

AIU

El Proponente deberá calcular un AIU que contenga todos los costos de administración en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la administración, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del trabajo.

El valor del AIU deberá ser expresado en porcentaje (%) y deberá consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica.

Cuando el Proponente exprese el AIU en porcentaje (%) y en pesos, prevalece el valor expresado en porcentaje (%).

El porcentaje del A.I.U. que presenten los Proponentes no debe ser superior al porcentaje total del A.I.U. establecido en el **ANEXO - Formulario de Presupuesto Oficial**.

El valor de la propuesta económica deberá incluir todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente proceso y los riesgos y administración de los mismos. Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus Ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se registrará íntegramente por lo previsto en dicho Contrato, así como en el Pliego de Condiciones, Adendas y sus Anexos y que en sus cálculos económicos se deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos. La entidad realizará la verificación aritmética de las propuestas económicas presentadas por los proponentes. En el caso de presentarse una diferencia, luego de realizar la corrección aritmética del ofrecimiento económico, mayor o igual al UNO por ciento (1%), por exceso o defecto, con respecto al valor registrado en el **ANEXO - Formulario de Presupuesto Oficial**, serán RECHAZADAS.

EDUBAR, a partir del valor total corregido de las propuestas asignará máximo QUINIENTOS (500) puntos acumulables de conformidad con el siguiente procedimiento

CORRECCIONES ARITMÉTICAS

EDUBAR S.A. solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
- B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

EDUBAR S.A., a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso del numeral 6.1.1.6.

PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, EDUBAR deberá aplicar el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Se seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con los métodos que se nombran a continuación:

NÚMERO	MÉTODO
1	MEDIA ARITMÉTICA ALTA
2	MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL
REINICIA NUEVAMENTE CON EL PRIMER MÉTODO Y ASÍ SUCESIVAMENTE	

Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la (TRM) Tasa de cambio Representativa del Mercado (certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia) que rija en la fecha prevista en la resolución de apertura del proceso para la audiencia de adjudicación, aun cuando dicha fecha se modifique posteriormente en desarrollo del proceso licitatorio.

Se determinará el método de acuerdo a los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación. Esta TRM se tomará del sitio web de la Superintendencia Financiera de Colombia: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>.

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
DE 0.00 A 0.49	1	MEDIA ARITMÉTICA ALTA
DE 0.50 A 0.99	2	MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

Media Aritmética Alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total corregido de la propuesta válida más alta y el promedio aritmético de las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$\bar{V} = \frac{V + X}{2}$$

Donde,

\bar{X}_A = Media aritmética alta.
 \bar{X} = Media aritmética.

V_{max} = Valor total corregido de la propuesta válida más alta

✓ **Ponderación de las propuestas por el método de la Media Aritmética Alta.**

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$Puntaje_i = \begin{cases} 500 \times \left(1 - \frac{\left| \frac{V_i - X_i}{X_A} \right|}{\left(\frac{V_i - X_i}{X_A} \right)} \right) & \text{Para valores menores o iguales a } X_A \\ 500 \times \left(1 - 2 \cdot \frac{\left| \frac{X_A - V_i}{\bar{X}_A} \right|}{\left(\frac{X_A - V_i}{\bar{X}_A} \right)} \right) & \text{Para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

\bar{X}_A = Media aritmética alta.

V_i = Valor total corregido de cada una de las propuestas i

i = Número de propuesta.

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las propuestas que no estén definidas como válidas no se les tendrán en cuenta puntaje alguno.

Media Geométrica con Presupuesto Oficial

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de propuestas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del proceso de acuerdo al siguiente cuadro:

NÚMERO DE PROPUESTAS (N) [NÚMERO]	NÚMERO DE VECES EN LAS QUE SE INCLUYE EL PRESUPUESTO OFICIAL (NV) [VECES]
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
...	...

Y así sucesivamente por cada tres propuestas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial.

Seguidamente se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior mediante la siguiente fórmula:

$$\bar{G}_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO * PO * \dots * PO_{nv} * P_1 * P_2 * \dots * P_n}$$

Donde,

- \bar{G}_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.
- nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
- n = Número de propuestas económicas válidas.
- PO = Presupuesto oficial.
- P_n = Valor de la propuesta económica corregida del proponente i .

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada proponente mediante el siguiente procedimiento:

✓ **Ponderación de las propuestas por el método de la Media Geométrica con Presupuesto Oficial.**

Obtenida la media geométrica con presupuesto oficial se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} 500 \times \left[1 - \frac{|G - V_i|}{G_{PO}} \right] & \text{Para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ 500 \times \left[1 - 2 \cdot \frac{|G - V_i|}{G} \right] & \text{Para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.

V_i = Valor total corregido de cada una de las propuestas i .

i = Número de propuesta.

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las propuestas que no estén definidas como válidas no se les tendrán en cuenta puntaje alguno.

APROXIMACIÓN NUMÉRICA PARA EL PUNTAJE POR VALOR DE LA PROPUESTA

En todos los casos anteriores se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

FACTOR DE CALIDAD - MANTENIMIENTO (200 Puntos)

La Entidad asignará 200 puntos al Proponente que se comprometa a realizar labores de mantenimiento rutinario por su propia cuenta y riesgo que permitan garantizar la calidad de las labores de obra ejecutadas mediante la suscripción del Formato Factor de Calidad ANEXO N° 5 del pliego de condiciones - Mantenimiento adicional, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en esta sección se detalla.

En caso de que el Proponente se comprometa a ofertar este Factor de Calidad debe tener en cuenta las siguientes consideraciones:

I. El proponente ofertará el número de meses durante los cuales se compromete a realizar por su propia cuenta y riesgo las labores de mantenimiento rutinario de la obra construida.

El término ofertado será contado a partir de la suscripción del acta de recibo parcial de cada parque y/o plaza y/o escenario deportivo objeto del proceso de contratación y hará parte del periodo de ejecución del contrato, el cual no podrá ser superior al tope establecido por la entidad.

II. El ofrecimiento realizado por el proponente no podrá superar el 50% del plazo establecido por la entidad para la garantía de estabilidad y calidad de la obra.

III. El plazo mínimo que podrá ser ofrecido por el proponente por concepto de Mantenimiento Adicional es de: 6 meses.

IV. Las labores ofrecidas corresponderán a mantenimientos rutinarios que NO se encuentren relacionados con la estabilidad de las obras y NO afecten la póliza en su amparo de Calidad y Estabilidad.

V. La entidad determinará la forma en que llevará a cabo el seguimiento de las labores ofertadas por este concepto durante la ejecución del contrato.

VI. Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta la siguiente fórmula:

$$MG = \sqrt[N]{Pi1 * Pi2 * Pi3 * ... * PiN}$$

En donde:

- MG= Media Geométrica
- Pi1, Pi2, Pi3, PiN. = Valor del número de meses ofertados en las propuestas habilitadas.
- N= Número de propuestas presentadas habilitadas

En el caso que el número meses ofrecidos sea mayor o igual a 2 veces por exceso de la Media Geométrica (MG), dichos proponentes se descartaran para la ponderación por este factor de calidad obteniendo cero (0) puntos, y se recalculará nuevamente la Media Geométrica (MG) con los proponentes que continúan en la ponderación de este factor. (Este procedimiento se realizara por una sola vez).

Se calculará la Diferencia (Dn) en valor absoluto entre cada número de meses ofrecidos para el proyecto y la Media Geométrica (MG)

$$Dn = [PiN-MG]$$

El ofrecimiento cuyo Dn esté más cerca de la Media Geométrica (MG) por encima o por debajo, recibirá como máximo 200 puntos.

Los demás proponentes hábiles recibirán veinte (20) puntos menos que el anterior en orden sucesivo, a medida que su Dn se vaya alejando de la Media Geométrica (MG), por debajo o por encima. Dicho procedimiento se realizara el número de veces necesario dependiendo del número de propuestas hábiles que se presenten hasta llegar a veinte (20) puntos. Caso en el cual de existir propuestas aun sin asignación de puntaje obtendrán calificación de cero puntos en este criterio.

El ofrecimiento de este FACTOR DE CALIDAD se entenderá efectuado mediante el diligenciamiento del modelo Anexo.

El proponente que no ofrezca el presente FACTOR DE CALIDAD o lo ofrezca parcialmente, obtendrá cero (0) puntos.

El modelo del ofrecimiento, deberá ser anexado por el oferente dentro del sobre No. 1 y no será admitido con posterioridad a la fecha y hora del cierre para la entrega de propuestas, por ser factor de ponderación de las ofertas.

Este puntaje se otorgará por una sola vez al oferente independientemente de la cantidad de ofrecimientos adicionales contenidos en la oferta.

La información requerida en este numeral no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

Implementación Programa Gerencia Proyectos (100 Puntos)

Se asignarán CIEN (100) puntos al proponente que se comprometa a instaurar un programa de Gerencia de proyecto, con un profesional que tenga la idoneidad (con credencial PMP, Project Management Professional o que acredite poseer una gerencia con Especialidad, Maestría o Doctorado en gerencia de proyectos), para obtener dentro del alcance del proyecto la optimización de la calidad de la obra a entregar. Adicionalmente, deberá adjuntar el plan esquemático, en un documento aparte, en donde se muestre la gestión en las áreas de costo, tiempo, calidad, riesgos, adquisiciones, recursos humanos.

Al proponente que cumpla con este requerimiento, se le otorgarán los CIEN (100) puntos. De lo contrario se le otorgarán cero (0) puntos.

El proponente deberá instaurar el programa de Gerencia de Proyectos y para ello deberá contar con un profesional tiempo completo en las áreas de la Ingeniería o la Arquitectura, que cumpla con al menos una de las siguientes opciones:

OPCIÓN No. 1: Profesional con certificado o credencial PMP (Project Management Professional), con mínimo un (1) año de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos de Infraestructura

OPCIÓN No. 2: Profesional que acredite tener una Especialización, Maestría o Doctorado en Gerencia de Proyectos, con mínimo un (1) año de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos de Infraestructura.

Al proponente que cumpla con los requisitos anteriores, se le otorgarán los CIEN (100) puntos. De lo contrario se le otorgarán cero (0) puntos.

Para acreditar lo anterior, el proponente deberá aportar una carta suscrita por el representante legal en donde conste el compromiso que en este sentido asume, acompañado de los documentos soportes exigidos para la FORMACIÓN ACADÉMICA, y EXPERIENCIA, documentos soporte del equipo de trabajo.

La verificación del cumplimiento del compromiso adquirido, lo hará la interventoría del contrato.

Adicionalmente, el contratista deberá ejecutar dicho plan durante la ejecución del contrato, entregando informes mensuales al interventor y/o supervisor del desarrollo del mismo.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 Puntos)

Con el fin de establecer el apoyo que los proponentes NACIONALES y EXTRANJEROS otorguen a los BIENES Y SERVICIOS NACIONALES, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 y el Manual "Para el Manejo de Incentivos en los Procesos de Contratación" de Colombia Compra Eficiente, se otorgaran los siguientes puntajes:

CONCEPTO	PUNTAJE	PUNTAJE MAXIMO
1. PROMOCIÓN EN PROCESOS CUYO OBJETO INCLUYE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES	100	100
SI SOLO OFRECE BIENES NACIONALES	50	
SI SOLO OFRECE SERVICIOS NACIONALES	50	

De conformidad con lo previsto en la Ley 816 de 2003, con el fin de apoyar la industria colombiana se otorgará un puntaje máximo de CIEN (100) puntos.

La reciprocidad aplica para aquellos proponentes extranjeros, que participen individualmente o como

integrantes de estructuras plurales, que deseen el tratamiento de proponente colombiano, para lo cual se aplicarán las siguientes reglas:

Son **BIENES NACIONALES** los bienes inscritos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales – RPBN.

Para el RPBN son bienes nacionales:

- Aquellos totalmente obtenidos en el territorio colombiano;
- Los bienes elaborados en el país con materiales nacionales; y,

Bienes que hayan sufrido una transformación sustancial en función de un porcentaje mínimo de Valor Agregado Nacional o un proceso productivo sustancial.

De conformidad con lo anterior, EDUBAR S.A., asignará hasta 100 puntos al proponente que presente con su oferta, el o los certificados de RPBN de los bienes que fueron identificados en el Documento de Estudios Previos y Análisis del Sector que se encuentran en la Ficha Técnica.

La verificación del RPBN se hará con las partidas arancelarias que se encuentra en la ficha técnica.

El Puntaje asignado a la oferta del proponente (i) para estimular a la industria nacional es el que resulte de la siguiente formula:

$$\text{Puntaje para estimular a la industria nacional } i = \frac{100 * \text{Partidas arancelarias presentadas}}{\text{Máximo de partidas arancelarias presentadas}}$$

El RPBN debe pertenecer al proponente individual o a alguno de los integrantes del proponente plural.

NOTA: Para el presente proceso de conformidad con el Documento de Estudios Previos y Análisis del Sector, no se identificaron bienes nacionales, por lo cual no se otorgará puntaje por el presente ítem.

Son SERVICIOS NACIONALES aquellos prestados por:

- Personas persona natural colombiana o residente en Colombia.

Personas Jurídicas constituidas en el país.

De conformidad con el Documento de Estudios Previos y Análisis del Sector, la ejecución del contrato de obra se entiende como un servicio, por lo cual, se acreditará el origen nacional de la oferta de la siguiente manera:

- Persona Natural Colombiana, con la presentación de la cédula de ciudadanía del proponente en copia simple, la cual deberá ser aportada con su oferta.
- Persona Natural Extranjera Residente en Colombia, con la presentación de la visa

correspondiente (http://www.cancilleria.gov.co/tramites_servicios/visas/categorias/negocios) que le permita la ejecución ejecutar el objeto contractual de conformidad con la Ley. La cual deberá ser aportada con la oferta en copia simple.

Persona Jurídica constituida en el país, se verificará con el Certificado de Cámara y Comercio que el domicilio de la personas jurídica este dentro del territorio nacional.

Persona Jurídica Extranjera: De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015, las personas jurídicas extranjeras recibirán trato nacional cuando se cumpla alguna de las siguientes tres condiciones, para lo cual se verificará por la Entidad en el orden que se relaciona y de manera excluyente:

Se dará trato nacional a:

- a. Los bienes y servicios de otros Estados con los cuales exista un Acuerdo Comercial aplicable al Proceso de Contratación;
- b. A los bienes y servicios respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad (situación que se verificará de conformidad con lo establecido por el artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015) y,

A los servicios de la Comunidad Andina de Naciones –CAN–.

Proponente Plural, en caso de que todos los integrantes del proponente plural cumplan con las anteriores condiciones se asignara el puntaje de 100 puntos; en caso de que los integrantes del proponente plural sean nacionales y extranjeros sin derecho a trato nacional, el puntaje se asignara en proporción al porcentaje de participación del integrante nacional.

PROMOCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL – PROMOCIÓN DE LA INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN BIENES Y SERVICIOS EXTRANJEROS:

Incorporación de componente colombiano en servicios extranjeros:

En el evento en que se presenten ofertas de origen extranjero sin derecho a trato nacional, que ofrezcan servicios profesionales, técnicos u operativos de origen colombiano se le otorgará puntaje de conformidad con la tabla de componente nacional que se establece a continuación:

COMPONENTE NACIONAL OFRECIDO DEL PERSONAL	PUNTAJE	MAXIMO PUNTAJE
Director de Obra, residente de obra		50 PUNTOS
Director de Obra Colombiano	25 PUNTOS	
Residente de Obra Colombiano	25 PUNTOS	
TOTAL		

Para puntuar dicha situación se verificará mediante certificación expedida por el representante legal o apoderado del proponente, en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el personal ofrecido y su compromiso de vinculación de dichas personas naturales o jurídicas en caso de resultar adjudicatario del proceso.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0) puntos.

Únicamente se otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente Nacional cuando el proponente singular no haya recibido puntaje alguno por promoción de bienes y servicios Nacionales, o cuando el proponente en consorcio o unión temporal este conformado por nacionales y extranjeros sin derecho a trato nacional. Para el segundo caso, los puntos por la promoción de la incorporación de componente Nacional se otorgarán en proporción al porcentaje de participación del integrante extranjero sin derecho a trato nacional.

BIENES Y SERVICIOS EXTRANJEROS CON TRATO NACIONAL:

Se dará trato nacional a:

- Los bienes y servicios de otros Estados con los cuales exista un Acuerdo Comercial aplicable al Proceso de Contratación;
- A los bienes y servicios respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad (situación que se verificará de conformidad con lo establecido por el artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015) y, a los servicios de la Comunidad Andina de Naciones –CAN–.

Por lo anterior, EDUBAR S.A., asignará el mismo puntaje para bienes y servicios nacionales en los casos en que se cumplan con los supuestos expuestos.

PUNTAJE POR APOYO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD (10 Puntos)

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del decreto 392 de 2018, se asignarán los puntos al proponente que acredite la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección, para lo cual deberá allegar el respectivo certificado suscrito por el Revisor Fiscal.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará 10 puntos a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta

por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

EDUBAR S.A., a través del supervisor e interventor del contrato, verificará durante la ejecución del contrato que el adjudicatario mantiene en su planta de personal por lo menos el número de trabajadores con discapacidad que presentó con su propuesta y con la cual se hizo acreedor a dicho puntaje por este criterio. El contratista deberá aportar la documentación que así lo demuestre. Esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y EDUBAR S.A., verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

PUNTAJE POR NO SANCIONES (90 PUNTOS)

Se asignarán NOVENTA (90) PUNTOS en los casos en que se acredite que ni el proponente, ni alguno(s) de sus integrantes en caso de consorcio o unión temporal, haya sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral, o sanción de cualquier tipo, derivada de un incumplimiento contractual en los últimos tres (03) años contados a partir de la fecha de cierre de la presente licitación. En los demás casos, esto es, en los que el Proponente o cualquiera de sus integrantes haya sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral o sanción de cualquier tipo, derivada de un incumplimiento contractual en los últimos tres (03) años contados a partir de la fecha de cierre de la presente licitación, se asignarán cero (0) puntos.

Para acreditar este criterio, el representante legal del proponente deberá suscribir carta en la que manifieste que ni el proponente, ni alguno(s) de sus integrantes haya sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral, o sanción de cualquier tipo, derivada de un incumplimiento contractual en los últimos tres (03) años anteriores a la fecha de cierre de la presente licitación. La Entidad se reserva el derecho de verificar tal información.

DESEMPATES

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, EDUBAR S.A., escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los Pliegos del Proceso de Contratación que más puntaje otorgue. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en estos Pliegos y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos.

Si persiste el empate EDUBAR S.A. aplicará por remisión expresa del documento de concurso lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015 sobre desempate en procesos de selección y entidades públicas.

Firma: (ORIGINAL FIRMADO)
Nombre: ALVARO FERNANDEZ DIAZGRANADOS
Cargo: SUBGERENTE DE PROYECTOS

Octubre de 2020